**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 80-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las quince horas con cinco minutos del día **23de abril de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 80**sobre:

**“NOMBRE DE LAS EMPRESAS AUTORIZADAS PRODUCTORAS O PROCESADORAS DE QUESOS MADUROS (NO FRESCOS) A NIVEL NACIONAL Y DATOS DE CONTACTO COMO: CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONOS, PÁGINAS WEB, DIRECCIÓN GEOGRÁFICA (CUALQUIERA DE LAS OPCIONES ANTERIORES)”.**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxxxxxxxxxx,** y considerando que la información solicitada cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Públicay que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento; por tanto con base a lo establecido en los artículos 1, 3 y 4 literales a y b, y 62 de la LAIP, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA ANEXA A LA PRESENTE SOLICITUD**

***Firma: Ana Patricia Sánchez de Cruz, Oficial de Información de la OIR MAG***